



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**RENTISTA RETIRADO (PPT-RR)**

“Extranjero que ingrese al territorio nacional y acredite devengar una renta mensual de ochocientos cincuenta balboas (850.00), que provenga exclusivamente de intereses producto de depósito a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá o la Caja de Ahorro, y cuyo intereses devengados producto de éste depósito, estén libre de gravamen o garantías de cualquier naturaleza, por un período mínimo de cinco (5) años, el incumplimiento de los términos fijados en la Ley 9 de 24 de junio de 1987 y su reglamento, ocasionará la pérdida de los incentivos y derechos otorgados”.

**Requisitos:**

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Certificación Bancaria del Banco Nacional de Panamá o la Caja de Ahorros, que acredite el monto del plazo fijo, el interés que genera, la duración del mismo y que se encuentra libre de gravámenes.
8. Copia autenticada por el banco del certificado del plazo fijo.
9. En caso de dependientes:
  - 9.1. Carta de responsabilidad.
  - 9.2. Constancia de parentesco.
  - 9.3. Prueba de domicilio.
  - 9.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

\*\*\*\*\*

**PRÓRROGA DE RENTISTA RETIRADO (PPT-RR)**

Este Permiso se otorgará por un período de cinco (5) años, el cual se podrá Prorrogar por igual término, para lo cual el extranjero deberá aportar los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales.